DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.18625
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 5411395

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Alcaldía Loca de Bosa
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	13/02/2023	**HORA:**	1:10 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 69B Sur No.77I-58	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 87459.16 Y_1:100310.19 X_2:87477.33 Y_2:100304.72 X_3:87475.69 Y_3:100297.62 X_4:87457.67 Y_4:100302.79		
SECTOR CATASTRAL:	La Estación Bosa	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m²		
UPZ:	85- Bosa Central	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			0		
LOCALIDAD:	07-Bosa	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0045USEP	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	138.1 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46694		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-obra aledaña.

6. ANTECEDENTES

El predio inspeccionado se localiza en la Calle 69B Sur No.77I-58, en el Barrio San Pablo Segundo Sector de la Localidad de Bosa, legalizado mediante la resolución 1570 de 17 de diciembre de 2015. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio inspeccionado presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Adicionalmente revisando el sistema de información para la gestión el riesgo y cambio climático (SIRE) para el predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio evaluado.

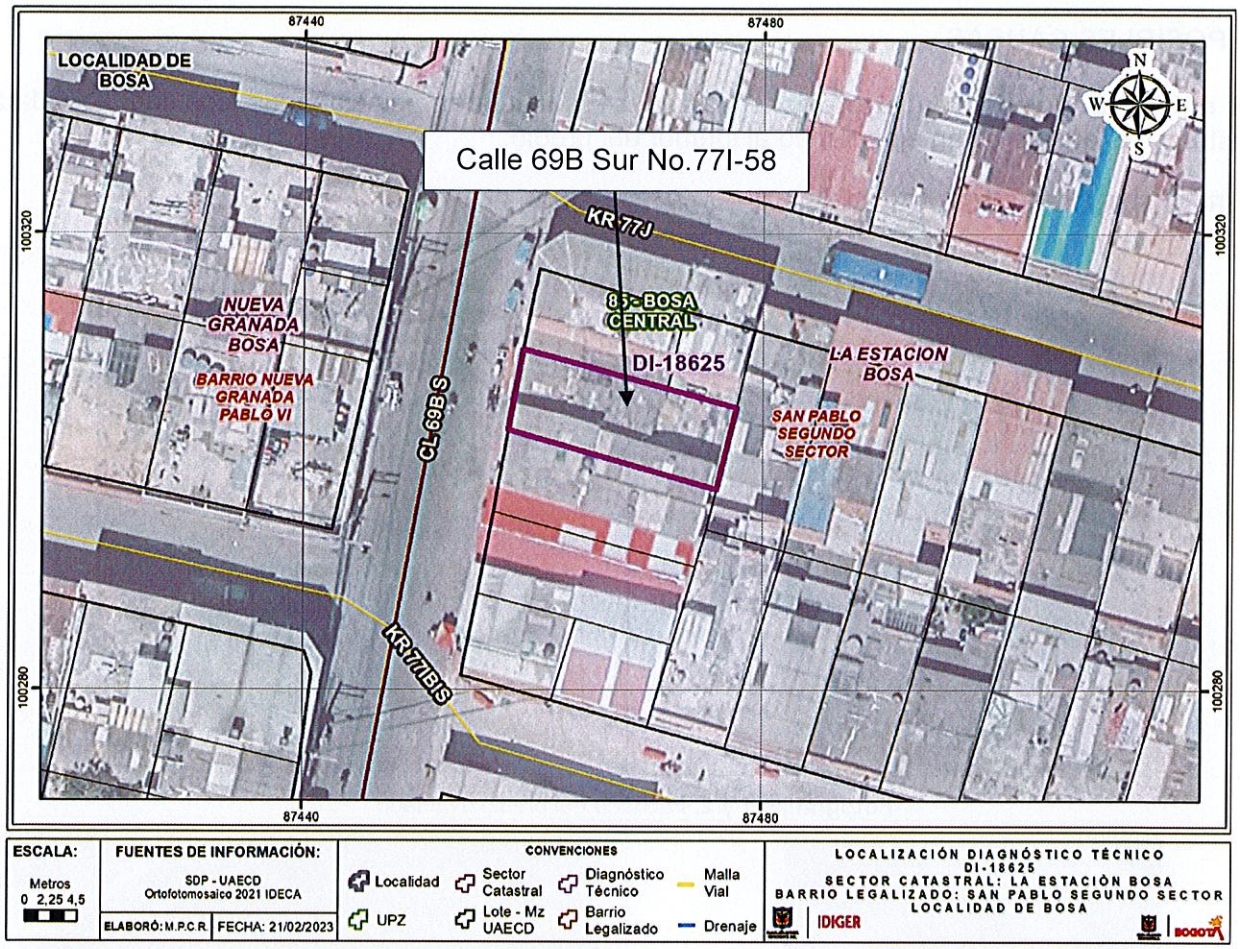


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Barrio San Pablo Segundo Sector de la Localidad de Bosa.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 13 de febrero de 2023, al predio que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente media, donde se emplazan construcciones de tres (03) a cuatro (04) niveles. El sector tiene vías de acceso pavimentadas y sin presencia de todos los servicios.

Se atiende el evento debido a que horas del mediodía la comunidad reporta que se presenta la caída de una placa de entrepiso al interior del predio de la Calle 69B Sur No.77I-58.

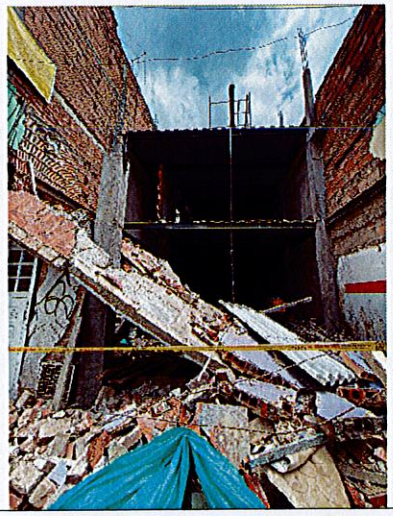
En el predio evaluado actualmente se están adelantando actividades de demolición y actividades constructivas. De acuerdo con una valla informativa se va a desarrollar la construcción de una edificación de tres (03) niveles. Durante la inspección visual se observa que hacia el interior del predio se ha construido una estructura de pórticos en concreto y placa de entrepiso en Steel deck, (Ver

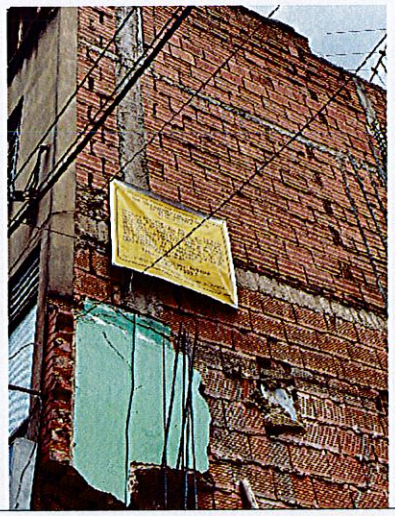
fotografías 1 y 2). La caída de la placa del entrepiso hace parte de las demoliciones que se adelantan en el predio. Parte del material de la placa se encuentra en el sendero peatonal localizado frente al predio, (Ver fotografías 3 a la 5).

9. POSIBLES CAUSAS

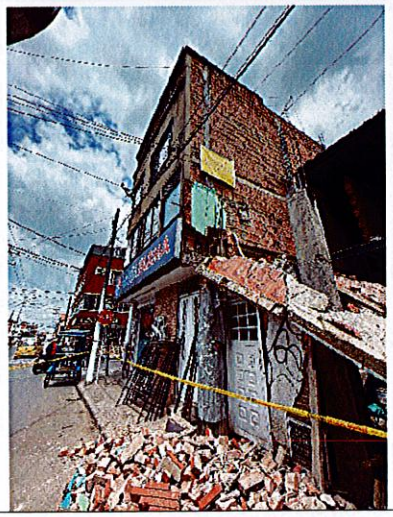
Los daños observados en el predio evaluado se encuentran relacionados con las actividades constructivas que se están ejecutando al interior del predio.

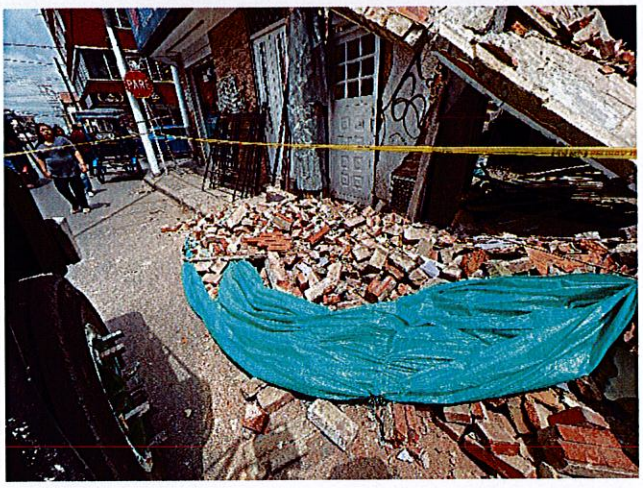
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Fachada del predio evaluado.





Fotografías 3 y 4. Daños identificados al interior del predio evaluado.



Fotografía 5. Daños identificados al interior del predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 69B Sur No.77I-58	Predio en construcción		2	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	Sendero peatonal localizado frente al predio de la Calle 69B Sur No.77I-58.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Por el colapso de la placa de entrepiso presentada en el predio evaluado se puede presentar caída de los elementos que la conforman lo cual comprometería la seguridad para el tránsito de los transeúntes.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del proyecto constructivo que están desarrollando en el predio de la Calle 69B Sur No.77I-58 y sendero peatonal colindante, en el Barrio San Pablo Segundo Sector de la Localidad de Bosa. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona del que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del predio. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado frente al predio de la Calle 69B Sur No.77I-58, en el Barrio San Pablo Segundo Sector de la Localidad de Bosa, (Ver tabla 2).

Tabla 2. Relación del formato emitido en atención al evento SIRE 5411395.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
10906	13 de febrero de 2023	Alcaldía local de Bosa	Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado frente al predio de la Calle 69B Sur No.77I-58

14. CONCLUSIONES

- Teniendo en cuenta que en el predio evaluado de la Calle 69B Sur No.77I-58, en el Barrio San Pablo Segundo Sector de la Localidad de Bosa, lo que se adelantan son acciones de demolición para dar paso a una nueva construcción, las condiciones de riesgos que se puedan presentar se relacionan con las actividades constructivas que allí se adelantan.

- La funcionalidad del sendero peatonal localizado frente al predio de la Calle 69B Sur No.77I-58, en el Barrio San Pablo Segundo Sector de la Localidad de Bosa, actualmente se encuentra comprometida por las acciones de demolición que se adelantan en el predio evaluado.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Bosa y a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, desde sus competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado frente al predio de la Calle 69B Sur No.77I-58, en el Barrio San Pablo Segundo Sector de la Localidad de Bosa, hasta tanto se implementes las acciones de retiro de la placa que colapso y se retiren los escombros que se depositan sobre dicho sendero peatonal. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por personal idóneo, desarrollando los análisis geotécnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.

- Se recomienda a los responsables, encargados y/o propietarios del predio de la Calle 69B Sur No.77I-58, en el Barrio San Pablo Segundo Sector de la Localidad de Bosa, adelantar las acciones de retiro controlado de la placa de entrepiso que presenta afectación. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Bosa, verificar el cumplimiento de lo establecido en la Licencia de Construcción, las especificaciones técnicas y recomendaciones consignadas para el desarrollo del proyecto urbanístico que se está desarrollando en el predio de la Calle 69B Sur No.77I-58, en el Barrio San Pablo Segundo Sector de la Localidad de Bosa.

- Se recomienda a los responsables del proyecto urbanístico que se está desarrollando en el predio Calle 69B Sur No.77I-58, en el Barrio San Pablo Segundo Sector de la Localidad de Bosa, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Se informa que es responsabilidad del ejecutor del proyecto urbanístico que se está desarrollando en el predio de la Calle 69B Sur No.77I-58, en el Barrio San Pablo Segundo Sector de la Localidad de Bosa, contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y garantizar en todo momento la seguridad de las zonas intervenidas, las edificaciones localizadas en el área de influencia, la infraestructura pública localizada en el entorno, así como la seguridad de la comunidad que puede verse afectada por el desarrollo de las obras.

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático